Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 7 de febrero de 2022
(OR. fr)

5928/22

LIMITE

TTC 5
USA 8

PUBLIC

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo
Asunto:	Declaración conjunta con los Estados Unidos de América en el marco del Consejo UE-EE. UU. de Comercio y Tecnología - Autorización para negociar un instrumento no vinculante

1. El Consejo UE-EE.UU. de Comercio y Tecnología, creado por los dirigentes en la cumbre UE-EE.UU. del 15 de junio de 2021, se reunió por primera vez en Pittsburgh el 29 de septiembre de 2021.

2. El 2 de febrero de 2022, la Comisión Europea comunicó al Comité de Representantes Permanentes su intención de entablar negociaciones sobre un instrumento no vinculante en forma de declaración conjunta con los Estados Unidos de América en el marco del Consejo de Comercio y Tecnología[1]. Dicha declaración podría aprobarse en la próxima reunión del Consejo de Comercio y Tecnología, prevista para la primavera de 2022.

[1] ST 5908/22

3. La declaración conjunta debe subrayar, entre otras cosas, en consonancia con la declaración de la cumbre UE-EE.UU. de 15 de junio de 2021 y con la declaración conjunta del Consejo de Comercio y Tecnología de 29 de septiembre de 2021, la importancia de una estrecha cooperación entre la UE y los Estados Unidos en cuestiones relacionadas con el comercio y la tecnología, y reiterar el objetivo de coordinar sus enfoques sobre las principales cuestiones mundiales en materia de comercio, economía y tecnología y para profundizar en las relaciones comerciales y económicas transatlánticas basadas en valores democráticos comunes.

4. La Comisión Europea deberá informar periódicamente a los comités y grupos competentes, así como al Comité de Representantes Permanentes, sobre los progresos realizados y, al término de las negociaciones, dirigirse al Consejo para obtener, de conformidad con el Derecho de la Unión, su autorización para la aprobación, en nombre de la Unión, del instrumento no vinculante que habrá de resultar de las negociaciones.

5. En vista de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:

   – confirme su acuerdo con que la Comisión Europea entable negociaciones sobre una declaración conjunta con los Estados Unidos de América en el marco del Consejo de Comercio y Tecnología; e

   – invite al Consejo a que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, el inicio de las negociaciones sobre una declaración conjunta con los Estados Unidos de América en el marco del Consejo de Comercio y Tecnología.